

**POLÍTICA
GESTIÓN DE COMPLIANCE**

INTRODUCCIÓN

Como lo establece la ISO 37301: 2021 “Sistemas de gestión del *Compliance* - *Requisitos con orientación para su uso*”, el *Compliance* es un proceso continuo tendiente a lograr que una organización cumpla con sus obligaciones. Para que el *Compliance* sea efectivo, es necesario que ABASTIBLE cumpla no solo con las obligaciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables, sino que también con todas aquellas otras normativas, reglamentaciones, políticas o procedimientos internos, que reflejen los mejores estándares de la industria y prácticas de gobierno corporativo, estándares éticos y expectativas de los Grupos de Interés.

Para ello, el *Compliance* debe integrarse en la cultura de la organización, esto es, en el comportamiento y la actitud de las personas que trabajan en la Empresa. Si bien es relevante que la función de *Compliance* tenga independencia, es necesario que la gestión del cumplimiento esté integrada con los demás procesos de gestión de la organización.

En este sentido, ABASTIBLE ha definido una Política de Gestión de *Compliance* basado en tres pilares fundamentales: Cumplimiento Normativo, Libre Competencia y Ética y Modelo de Prevención de Delitos y Fraude, con el objetivo de generar una cultura de cumplimiento que permee a toda la organización.

DEFINICIONES

1. Integridad: Valor fundamental que consiste no solo en cumplir con la normativa vigente y aplicable, sino que en actuar con los más altos estándares de responsabilidad, transparencia, respeto, rectitud, honradez, honestidad y coherencia.

2. Compliance: Sistema de gestión destinado a dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables a ABASTIBLE, así como también a todas aquellas otras normativas, reglamentaciones, políticas o procedimientos internos que reflejen los mejores estándares de la industria y prácticas de gobierno corporativo, estándares éticos y expectativas de los Grupos de Interés.

3. Cumplimiento Normativo: Uno de los tres pilares de la Política de Gestión de *Compliance* de ABASTIBLE, que tiene por objeto monitorear y gestionar adecuadamente el cumplimiento de la normativa vigente, a través de la metodología detallada en el “Procedimiento de Cumplimiento Normativo” de ABASTIBLE.

4. Libre Competencia: Uno de los tres pilares de la Política de Gestión de *Compliance* de ABASTIBLE, que tiene por objeto entregar pautas generales y fundamentales para la definición de acciones y la toma de decisiones de Abastible en los mercados en los que participa, de manera de cumplir irrestrictamente con las leyes y regulaciones sobre Libre Competencia.

5. Ética y Modelo de Prevención de Delitos y Fraude: Uno de los tres pilares de la Política de Gestión de *Compliance* de ABASTIBLE, representado por un conjunto de normas, procesos, procedimientos y sistemas destinados a prevenir los delitos establecidos en la Ley 20.393 y sus modificaciones (en adelante “Ley 20.393”) y otras conductas impropias y/o ilícitas, como los fraudes.

6. Órgano de gobierno y Alta Dirección: Se refiere directamente al Directorio de Abastible. Para efectos de ejercer la función de *Compliance*, se entienden además como partes del órgano de gobierno al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude, y la Subgerencia de *Compliance*, quienes serán los encargados de asegurar que el sistema de gestión de *Compliance* cumpla con lo establecido en el presente instrumento y sus anexos.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a contar del 01 de agosto de 2023.

CONTENIDO

1. Para efectos de la presente Política y sus documentos anexos, la norma de la ISO 37:301:2021 “*Sistemas de Gestión del Compliance-Requisitos con orientación para su uso*” fue utilizada como guía de monitoreo, por ser un estándar comprensivo, exigente y reconocido a nivel internacional.

2. Como parte de la presente Política, se identificó la necesidad de construir e implementar un sistema de *Compliance* propiamente tal, que englobe y contenga de manera integral y sistemática las políticas, procedimientos, y prácticas de *Compliance* ya desarrollados por ABASTIBLE y aquellas que falte por desarrollar. Ello facilitará en lo sucesivo la identificación y gestión de posibles riesgos y propiciará al desarrollo de una cultura de cumplimiento dentro de la empresa.

3. La Política de Gestión de *Compliance* se estructuró de manera que el trabajo se enfoque en aquellos aspectos prioritarios, tanto por la relevancia que le da la empresa como por el impacto que pueden tener en los Grupos de Interés. Al tratarse de un sistema de mejora continua, los aspectos en que se pone foco pueden variar en el tiempo, según las necesidades de la empresa y según los riesgos que le afectan. Se estableció que la Política de Gestión de Compliance se ocupará de manera prioritaria de los siguientes pilares: (i) Cumplimiento Normativo; (ii) Libre Competencia; y (iii) Ética y Modelo de Prevención de Delitos y Fraude. No obstante ser las anteriores áreas prioritarias, dado que ellas obedecen a un análisis de riesgo que es dinámico, deberán ser permanentemente evaluadas, a efectos de revisar si en lo sucesivo se modifican o incorporan otros pilares.

4. Incorporar el Compliance en el comportamiento de las personas que trabajan para una organización depende, sobre todo, de sus líderes, en todos los niveles, y de que existan unos valores claros en la organización, así como de la aceptación e implementación de medidas que promuevan una conducta de cumplimiento. Si eso no sucede así en todos los niveles de la organización, existe riesgo de no cumplimiento de *Compliance*.

Por lo anterior, se establece como un elemento de éxito el permear en materias de Integridad a toda la organización, en todos sus niveles, creando una Cultura de Integridad, de manera que los Colaboradores, Ejecutivos, Directores y Terceros ligados a Abastible actúen en consonancia con la necesidad de cumplimiento de los objetivos de la Política de Gestión de *Compliance*. Esto se logra, entre otras cosas, con actividades de difusión y capacitación permanentes, que permitan a todos los Colaboradores, Ejecutivos, Directores y Terceros ligados a Abastible, estar entrenados en materias de *Compliance*. Esto incluye, y sin que la enumeración sea taxativa, comunicaciones de y a la Alta Dirección (Directorio, Ejecutivos), Colaboradores o Grupos de Interés, utilizando todos los medios necesarios (capacitaciones presenciales, online, cursos permanentes) para asegurar que todos ellos tengan acceso a las actividades de esta Política.

ABASTIBLE deberá planificar y medir anualmente estas actividades, como elemento prioritario para una correcta gestión en estas materias.

5. La eficacia de un sistema de gestión del **Compliance** se caracteriza por el hecho de tener la capacidad de mejorar y evolucionar continuamente. ABASTIBLE establecerá medidas para revisar permanentemente su sistema de gestión de **Compliance** y asegurar que se mantiene actual y adecuado a su propósito. Para estos efectos, se considerarán entre otras cosas, la realización de auditorías periódicas, informes permanentes al Órgano de gobierno y Alta Dirección, así como encuestas a los Colaboradores para medir la cultura de **Compliance**. Lo anterior, con el objetivo de tomar a tiempo las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión del **Compliance**.

6. ABASTIBLE deberá encaminar sus esfuerzos para contar con un sistema único de **Compliance** para toda la compañía, sin hacer diferencias entre países, promoviendo una cultura corporativa única, que establezca de manera clara criterios uniformes frente a determinadas conductas o prácticas, estableciendo un sistema integrado para toda la organización.

7. La presente Política de Gestión de **Compliance** será complementada por un Reglamento, el que, desde su publicación, será el documento que detallará la implementación de la Gestión del **Compliance** bajo la norma ISO 37301:2021 “*Sistemas de gestión del Compliance- Requisitos con orientación para su uso*”.

DEFINICIONES

La presente Política fue aprobada por el Directorio de ABASTIBLE S.A. en sesión de 28 de julio de 2023, y su duración será indefinida.



